

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**

**APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO**

Huépil, 25 de Junio del 2019.

**DECRETO ALCALDICIO N° 2209 /2019.- /**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de efectuar contrato de arriendo de inmueble para ser destinado a dependencia Municipal.
- d) El contrato de arrendamiento de fecha 25 de Junio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Diana Chavarría Muñoz.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$300.000.- (Trecientos mil pesos), mensuales, (01/07/2019 al 30/11/2020), suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) don Francisco dueñas aguayo y doña Diana Chavarría Muñoz, Cedula de Identidad N° [REDACTED] por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
- 2.- Cabe señalar, que este contrato de arrendamiento será renovado a solicitud de la arrendataria, conforme a las presentes estipulaciones.
- 3.-Impútese el gasto ocasionado de \$300.000.-, mensuales a la cuenta municipal 22.09.002 "Arriendo Edificios", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**

**GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)**

**Distribución:**

- ✓ Secretaria Municipal
  - ✓ Depto Adm. Finanzas
  - ✓ Depto de partes
  - ✓ Ofc. Personal y Rem.
  - ✓ Archivo.
- FDA//GPL//MWC//cac.





**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Huépil, a 25 de Junio de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación Autónoma de Derecho Público, Rut [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula De Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y doña Diana Cristina Chavarría Muñoz, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliada para estos efectos en calle 12 de Febrero N°122, Huépil, comuna de Tucapel, quienes han convenido lo siguiente:

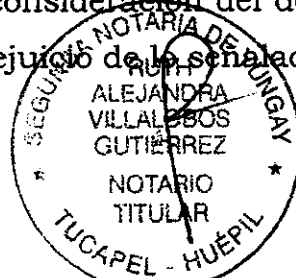
**PRIMERO:** Doña Diana Cristina Chavarría Muñoz, en adelante "La arrendadora", declara ser dueña y poseedora del inmueble; ubicado en calle 12 de Febrero N°128, Huépil, Comuna de Tucapel, rol de avalúo N° 135-24 de la comuna de Tucapel.

**SEGUNDO:** Por este acto, la arrendadora, da en arrendamiento a la Municipalidad de Tucapel, en adelante "La arrendataria", y quién recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado a dependencia municipal.

**TERCERO:** El monto de la renta es la suma de \$300.000.- (Trecientos mil pesos) mensuales, el que será reajustado de acuerdo a la variación que experimente el IPC, siendo el primer reajuste el 31 de Diciembre de 2019. El pago de la renta se realizará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes de vigencia del contrato. Además se incluye por una sola vez el pago por el mes de garantía, debiendo el arrendador emitir el vale correspondiente a cada pago efectuado.

**CUARTO** El presente contrato procede desde el día 01 de Julio de 2019 y hasta el 30 de Noviembre de 2020, pudiendo renovarse a solicitud de la arrendataria, conforme a las presentes estipulaciones.

**QUINTO:** El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula que sigue.

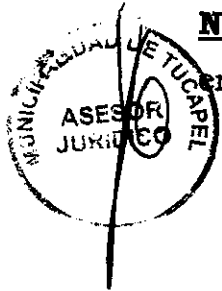


**SEXTO:** Se faculta a la arrendataria a efectuar las modificaciones, mejoras y adelantos que estime convenientes, las que cederán en beneficio del inmueble una vez terminado el arrendamiento.

**SÉPTIMO:** Los consumos de luz eléctrica, agua potable, teléfono, aseo y cualquier otro relacionado con las dependencias que se arriendan, serán de cargo de la arrendataria.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la Comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus tribunales de justicia.

**NOVENA:** Se extiende el presente contrato en 4 ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.

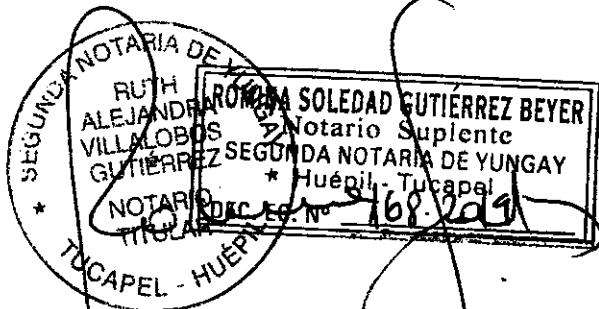


*Diana Chavarría Muñoz*  
**DIANA CHAVARRÍA MUÑOZ**  
**ARRENDADORA**



*Francisco Dueñas Aguayo*  
**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
**ALCALDE (S)**

Firmaron ante mí, doña **DIANA CRISTINA CHAVARRÍA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Arrendadora, y don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, Cédula de Identidad N° 9.551.606-8, en calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Tucapel, RUT 69.141.800-6, conforme se acreditó mediante **Decreto Exento N° 01/2019**, que Establece Orden de Subrogación Alcalde de la Municipalidad de Tucapel, de fecha 02 de enero de 2019. Documentos tenidos a la vista y devueltos a los interesados, en calidad de Arrendatario. DOY FE. Huépil, comuna de Tucapel, a 02 de julio de 2019.



Lo enmendado en "Exento" vale. Doy Fe. Huépil, a 03 de julio de 2019.

